SEGUNDA MODIFICACIÓN (ADICIÓN PRESUPUESTAL, MODIFICACIÓN ANEXO TECNICO ECONÓMICO Y PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN) DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No.0006-ARC-ENSUB-DLENS-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" Y JCP SUMINISTROS Y DOTACIONES S.A.S NIT-901.253.602-8.

Los suscritos a saber, de una parte el señor Capitán de Fragata CHRISTIAN GONZALEZ MIRANDA, quien actúa en su calidad de Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" de la Armada de Colombia debidamente nombrado mediante la Resolución Ministerial No. 1204 del 01 de diciembre 2022 y acta de posesión No. 001 del 19 de enero 2023, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 junio de 2022, en concordancia con la ley 80 de 1993, ley 1150 del 16 de julio de 2007, decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la Resolución Ministerial No.4130 del 16 de junio 2022 "*Manual de Contratación y Convenios*" modificada por la Resolución Ministerial No.4213 del 13 de octubre 2023 y quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE,** y de otra parte el señor MAYRON JAVIER CABARCAS ACUÑA, identificado, con cedula de ciudadanía No. 7.920.171, expedida en Cartagena-Bolívar, actuando como representante legal de JCP SUMINISTROS Y DOTACIONES S.A.S, identificada con NIT-901.253.602-8, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** de común acuerdo deciden celebrar la presente MODIFICACIÓN al contrato **No.0006-ARC-ENSUB-DLENS-2024,** suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **ANTECEDENTES: a).** La Aceptación de Oferta No**. 0006-ARC-ENSUB-DLENS-2024,** fue suscrita el 09 de febrero de 2024, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE EQUIPO TÁCTICO, SEGURIDAD PERSONAL, PERIMÉTRICA Y ELEMENTOS MÉDICOS Y/O PRIMEROS AUXILIOS PARA LA ESCUELA NAVAL**, por un valor de **CIENTO DOCE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($112.052.780,00),** Incluye IVA y demás erogaciones que correspondan. **b)** Que los pagos que se generen en desarrollo del objeto contractual para la presente vigencia, se pactaron con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 5524 del 10 de enero del 2024 y Certificado de Registro presupuestal No. 6924 del 14 de febrero de 2024. **c)**. Que se realizó Primera modificación adición presupuestal por la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($10.125.930,00) M/CTE** incluye IVA y demás erogaciones que correspondan**,** modificación **ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO**, y se amplió el plazo de ejecución hasta20 de septiembre de 2024, d). Que mediante oficio No. 20240028920386041 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-ENSUB-SDENS-DLENS-DIADM-SEADQ-29.60, de fecha 18 de septiembre de 2024, el señor Jefe del Departamento Logístico de la ENSUB, solicita al señor **MAYRON JAVIER CABARCAS ACUÑA,** representante legal de la firma **JCP SUMINISTROS Y DOTACIONES S.A.S**, su aprobación a la modificación que se tienen proyectada realizar a la presente Aceptación de Oferta. **e).** Que mediante oficio de fecha 19 de septiembre de 2024, firmado por el señor **MAYRON JAVIER CABARCAS ACUÑA,** representante legal de la firma en mención, comunica su aceptación acuerdo a lo requerido, **g).** Que mediante Ponencia de fecha 19 de septiembre de 2024, firmada por el señor Capitán de Fragata JUAN CARLOS QUINTERO GÓMEZ**,** Gerente de proyecto y el señor Suboficial Jefe RAMÍREZ VARELA LUIS FERNANDO, supervisor de la presente Aceptación de Oferta, solicitan la viabilidad de realizar la modificación requerida a la Aceptación de Oferta **No. 0006-ARC-ENSUB-DLENS-2024**, acuerdo argumentos allí expuestos. **f)** Que siendo procedente la modificación, las partes intervinientes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el valor de la Aceptación de Oferta No.0006-ARC-ENSUB-DLENS-2024, con el fin de adicionar la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($ 24.732.960,00) M/CTE** incluye IVA y demás erogaciones que correspondan, para un valor total contratado de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($146.911.670,00) M/CTE**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicional al **ANEXO "A" TÉCNICO – ECONÓMICO**, con el fin de incluir nuevas actividades de suministro de bienes a la Aceptación de Oferta No.0006-ARC-ENSUB-DLENS-2024, de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
01	MONOPIEZA INTEGRAL DE 3 MM, FABRICADO EN NEOPRENO ULTRA ELÁSTICO CON LAS COSTURAS TERMOSELLADAS Y CON REFUERZOS MUY ESTUDIADOS EN LAS ZONAS DE MAYOR DESGASTE, CON BOLSILLO PORTA ACCESORIOS, EN NEOPRENO ULTRA ELÁSTICO EN 3 MM. FORRO INTERIOR EN TOALLA MUY CÁLIDO. COSTURAS COMPLETAMENTE TERMOSELLADAS REFUERZOS EN NEOPRENO POWERTAX ANTIABRASIÓN EN HOMBROS, CODOS, CULERAS Y ANTEBRAZOS. REFUERZO EN RODILLAS. CREMALLERA DORSAL CON PROTECCIÓN Y SISTEMA QUE DIFICULTA LA ENTRADA DE AGUA. OTRA CREMALLERA MAS PEQUEÑA EN EL CUELLO PARA FACILITAR SU PUESTA. AMPLIO BOLSILLO PORTAOBJETOS	UND	10	$ 1.775.480,00	$ 17.754.800,00

	INCORPORADO EN LA PIERNA DERECHA. COLOR NEGRO INTEGRAL. NO INCLUYE CAPUCHA.				
02	BOTÍN PARA BUCEO EN NEOPRENO BIFORRADO EN 5 MM: EL CUAL INCORPORA UNA SUELA SEMIRRÍGIDA CON DIBUJO MUY MARCADO PARA AUMENTAR EL AGARRE , CREMALLERA DE MAYOR GROSOR Y TACO DE GOMA POSTERIOR QUE EVITA EL DESLIZAMIENTO DE LA TIRA DE LA ALETA. CARACTERÍSTICAS: CREMALLERA EN EL LATERAL INTERNO DE LA PIERNA. CINTA ANTI-APERTURA DEL CARRO DE LA CREMALLERA REFUERZOS EN TALÓN Y EMPEINE. SUELA ANTIDESLIZANTE CON DIBUJO PROFUNDO. TOPE DE GOMA EN TALÓN PARA LA TIRA DE LA ALETA. INCLUYE BOLSA DE MALLA PARA TRANSPORTE Y ALMACENAJE.	UND	7	$ 373.660,00	$ 2.615.620,00
03	BOTA PARA BUCEO CON CORDONES DE AJUSTE, QUE RECORREN TODO EL EMPEINE Y BANDA DE VELCRO, LA CUAL CUENTA CON BOLSILLO EN LA SOLAPA PARA RECOGER EL CORDÓN SOBRANTE PUNTERA REFORZADA EN GOMA CON GRAN SUPERFICIE REFUERZO EN TALÓN PARA AJUSTE ALETA. TOPE DE GOMA PARA LA TIRA O MUELLE DE LA ALETA SUELA FLEXIBLE ANTIDESLIZANTE, CON AGUJEROS DE DRENAJE TIRA EN EL TALÓN PARA FÁCIL COLOCACIÓN. CUERPO CON TELA PERFORADA, QUE FACILITA EL DRENAJE PARA USO CON TRAJES SECOS CON PIE TIPO CALCETÍN BOLSA TRANSPORTE DE RED.	UND	6	$ 727.090,00	$ 4.362.540,00
VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)					**$ 24.732.960,00**

CLÁUSULA TERCERA: Modificar PLAZO DE EJECUCIÓN de la Aceptación de Oferta No. 0006-ARC-ENSUB-DLENS-2024, en el entendido de que el plazo de ejecución será hasta el día **21 DE OCTUBRE DE 2024**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para la presente modificación.

CLÁUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN: La presente modificación al anexo "A" técnico – económico, adición en valor y plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta No.0006-ARC-ENSUB-DLENS-2024, se perfecciona con la firma de las partes en el sistema de contratación pública SECOP II y para su ejecución se requiere que el contratista modifique la póliza de cumplimiento No. CG-1052035 – ANEXO 1, expedida por SEGUROS MUNDIAL, las cuales deben ser cargadas y aprobadas en el SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: **DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente modificatorio los siguientes documentos: **a)**. Ponencia de fecha 19 de junio 2024, firmada por el Gerente de proyecto. **b).** Oficio de fecha 19 de septiembre del 2024, firmado por el señor Mayron Javier Cabarcas Acuña. **c).** Oficio No. 20240028920386041 de fecha 18 de septiembre del 2024 firmada por el señor delegatario del gasto. **d).** Oficio de fecha 18 de septiembre 2024, firmado por el señor supervisor de la presente Aceptación de Oferta.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales en la Aceptación de Oferta No.0006-ARC-ENSUB-DLENS-2024, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma la presente MODIFICACIÓN en Barranquilla, D.E.I. y P., acuerdo fecha y hora estipulada en la plataforma transacional SECOP II

POR LA **ARMADA DE COLOMBIA**:

APROBADO Y PUBLICADO ACUERDO PLATAFORMA SECOP II
Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"

Vo.Bo.:
Jefe División Administrativa ENSUB

Vo.Bo.:
Jefe Sección Adquisiciones ENSUB

Vo.Bo.:
Asesor Jurídico Adquisiciones ENSUB

Elaboró:
Ejecutiva de Contratos ENSUB

POR EL CONTRATISTA

APROBADO Y PUBLICADO ACUERDO PLATAFORMA SECOP II
Representante Legal de **JCP SUMINISTROS Y DOTACIONES S.A.S**
NIT-901.253.602-8.